ACTA NUMERO TREINTA Y TRES.- Sesión Plural celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las ocho horas del día veintiuno de Diciembre del dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la señora Alcaldesa a través de la Secretaria Municipal, se inicia con la asistencia de la Señora Alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Síndica Municipal Licda. Berta Luz Aquino Canales y los miembros del Concejo Señores: Regidores propietarios: Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Héctor Julio Coto Alvarado, Sr. Álvaro Mauricio Castaneda, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera, Sr. Paul Dalí Trejo Flores, Sr. José Adán Lemus Juárez, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya; Regidores Suplentes: Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo, Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón, Sr. José Efraín Henríquez Majano, Sra. Magdalena María Abrego. Está presente la secretaria Municipal Claudia Beatriz Vásquez. Establecido el quórum, la señora alcaldesa declaró abierta la Sesión y se procede a desarrollar la agenda aprobada por unanimidad:

1.- Lectura de acta anterior.

Se procedió a dar lectura al acta anterior, siendo Aprobada por Unanimidad.

2.- Solicitud del Club Deportivo AMATENCE.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

III. Que compete a los municipios el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público.

IV. Que en vista de correspondencia presentada por Club Deportivo AMATENCE, en concepto de apoyo de un bus para trasladar a los jugadores del referido Club hacia Ateos, La Libertad, para el día veintidós de diciembre del corriente año, siendo el punto de salida casa comunal Los Amates a las siete horas.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar el pago del transporte, consistente en un bus; para el Club Deportivo AMATENCE para que asistan a la Ateos, La Libertad, para el día veintidós de diciembre del corriente año, siendo el punto de salida casa comunal Los Amates a las siete horas, a partir de las siete de la mañana teniendo como punto de reunión e casa comunal Los Amates, para el día veintidós de diciembre del corriente año.

2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

3.- Solicitud de la señora Jacqueline Cristina Menéndez de la Directiva Comunal El Milagro.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales, en virtud de artículo cuatro del Código Municipal.

II. Que en vista de solicitud entregada por la señora Jacqueline Cristina Menéndez, en la cual requiere el préstamo del salón multiusos del Complejo Deportivo, par celebración de la fiesta de los quince años de su menor hija Melissa Cristabel Azenon Menéndez, a realizarse a las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde del día trece de enero.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar el préstamo del salón multiusos del Complejo Deportivo, par celebración de la fiesta de los quince años de su menor hija Melissa Cristabel Azenon Menéndez, a realizarse a las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde del día trece de enero, posterior pago de derechos tasados.
2. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

4.- Solicitud de la comunidad Sagrado Corazón de Jesús de Colonia Balber.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad todas aquellas propias de la vida local es por ello que es importante el apoyo y contribución a las Iglesias, según el numeral treinta del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por Comunidad Sagrado Corazón de Jesús de Colonia Balber en la que piden refrigerio para ciento cincuenta personas, las cuales serán asistentes a pastorela y villancicos que se realizaran el día veintidós de diciembre del corriente año en Colonia Balber.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar la cantidad de ciento cincuenta personas, las cuales serán asistentes a pastorela y villancicos que se realizaran el día veintidós de diciembre del corriente año en Colonia Balber.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

5.- Solicitud ADESCO Villa Tzu-Chi.

I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por la ADESCO de la Colonia Villa Tzuchi en la que manifiestan que realizará el torneo navideño de futbol a realizarse el veintitrés del presente año, para el cual solicitan un trofeo para primer lugar.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar el premio para el torneo navideño de fútbol; que consiste en un trofeo de primer lugar.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

6.- Solicitud ADESCO JOCE y la Comisión Organizadora de Deportes.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Comisión Organizadora de Deportes de Joya de Cerén, respaldada por la ADESCO-JOCE; en la cual requieren apoyo con el préstamo de la maquina chapodadora de cortar grama, para ser utilizada en la cancha de Joya de Cerén.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar el apoyo en concepto de préstamo de la maquina chapodadora de cortar grama, para ser utilizada en la cancha de Joya de Cerén.
2. Hacer del conocimiento al encargado de resguardo de dicha maquina municipal, para poder hacer efectivo el préstamo. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

7.- Solicitud ADESCO El Rosario.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por ADESCO El Rosario, en la cual requieren apoyo para poder realizar cuadrangular tipo relámpago en dicha comunidad, en concepto de tres pelotas y ayuda económica para poder entregar premio de primer, segundo y tercer lugar de dicho torneo; a realizarse el día veintiséis de diciembre del corriente año.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar el apoyo en concepto de tres pelotas y la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para poder entregar premio de primer, segundo y tercer lugar de dicho torneo; a realizarse el día veintiséis de diciembre del corriente año.

2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

8.- Solicitud de la Directiva de Salud de San Felipe.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad todas aquellas propias de la vida local es por ello que es importante el apoyo y contribución a las Iglesias, según el numeral treinta del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por Directiva de Salud de cantón San Felipe, en la cual requieren el apoyo con pago de transporte por excursión que se realizará hacia Esquipulas, Guatemala; con el objetivo de continuar con la compra de bancas para la Iglesia de dicha comunidad; a llevarse a cabo el día trece de enero del dos mil diecinueve.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para pago de transporte por excursión que se realizará hacia Esquipulas, Guatemala; con el objetivo de continuar con la compra de bancas para la Iglesia de dicha comunidad; a llevarse a cabo el día trece de enero del dos mil diecinueve.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

9.- Solicitud de la Parroquia San Juan Evangelista.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir con el fomento a la educación y la cultura y contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

III. En vista de las solicitudes presentadas por la coordinadora de la Parroquia San Juan Evangelista de San Juan Opico, en la que solicitan apoyo para poder llevar a cabo la pastorela de niños/as que tradicionalmente se realiza en el municipio, a desarrollarse el día veinticuatro de diciembre del corriente año.

Por lo tanto, solicita:

1. Autorizar la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de contribución de la preservación de la moral, del civismo a Parroquia San Juan Evangelista de la Ciudad de San Juan Opico y con esto poder llevar a cabo tradicional pastorela de niños/as, el día veinticuatro de diciembre del corriente año.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar la cantidad antes mencionada. NOTIFÍQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

10.- Solicitud ADESCOLAC

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

II. Que los fondos municipales se deben emplear en servicios y para provecho de los municipios, así como la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo que beneficien a las comunidades en general.

III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por la ADESCOLAC del Caserío Las Flores, Cantón Agua Escondida, de esta jurisdicción en la que piden ayuda para poder realizar fiesta navideña para niños y niñas de la comunidad, en concepto

de doscientos jugos y doscientas margaritas; a desarrollarse el día treinta de diciembre del corriente año.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar el apoyo en concepto de de doscientos jugos y doscientas margaritas, para ser utilizados en fiesta navideña para niños y niñas de la comunidad el día treinta de diciembre del corriente año.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

11.- Solicitud INTERCOMPLEX.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que el artículo doscientos seis de la Constitución de la Republica ordena expresamente que los Planes de Desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación, y ejecución de planes de desarrollo, y es facultad del concejo municipal aprobar los planes de desarrollo local; en virtud de los artículos cuatro numeral uno y treinta numeral cinco del Código Municipal.

III. Que teniendo en consideración el artículo treinta y nueve de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de San juan Opico en el que se contemplan las zonas homogéneas y los tipos de suelo.

IV. Que, según acuerdo número uno de acta número veintidós de fecha cinco de octubre del presente año se autorizó el cambio de uso de suelo de un área de doscientos treinta y cuatro mil novecientos siete punto setenta y dos metros cuadrados equivalente a trescientos treinta y seis mil siento cinco punto noventa y siete varas cuadradas, e igual a treinta y tres punto seis manzanas, del proyecto denominado “Parque Industrial Intercomplex” ubicado en ubicado en Km. Veintiséis y medio carretera a Santa Ana, el Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, calificado como Uso Habitacional a Uso Industrial y se aprobó que la empresa deberá cancelar la cantidad de cuatro mil

dólares de los estados unidos de américa por manzana en compensación al cambio de uso de suelo de Uso Habitacional a Uso Industrial, haciendo un total de la compensación a pagar de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

V. Que teniendo a la vista escrito presentado por el señor Ricardo Alfredo Dalton Espinoza en su calidad de Gerente de Operaciones del Parque Industrial Intercomplex en el que solicita reconsideración del valor de la compensación a pagarse por el cambio de uso de suelo por cada manzana del inmueble de un área de doscientos treinta y cuatro mil novecientos siete punto setenta y dos metros cuadrados equivalente a trescientos treinta y seis mil siento cinco punto noventa y siete varas cuadradas, e igual a treinta y tres punto seis manzanas, del proyecto denominado “Parque Industrial Intercomplex” ubicado en ubicado en Km. Veintiséis y medio carretera a Santa Ana, el Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; esto en virtud de los artículos ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis del Código Municipal.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar que la empresa cancele la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos de América por manzana en compensación al cambio de uso de suelo de Uso Habitacional a Uso Industrial, haciendo un total de la compensación a pagar de cien mil ochocientos dólares de los estados unidos de américa; pagaderos en seis cuotas del inmueble de un área de doscientos treinta y cuatro mil novecientos siete punto setenta y dos metros cuadrados equivalente a trescientos treinta y seis mil siento cinco punto noventa y siete varas cuadradas, e igual a treinta y tres punto seis manzanas, del proyecto denominado “Parque Industrial Intercomplex” ubicado en ubicado en Km. Veintiséis y medio carretera a Santa Ana, el Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
2. Hacer del conocimiento de las unidades correspondientes para los trámites correspondientes. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

12. Cuadro UACI.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.

II. Que viendo la obligación de la municipalidad contemplada en el artículo treinta y uno numeral cinco del código municipal de Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

III. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha veintiuno de diciembre del presente año que se detalla a continuación.

SOLICITUD DE ACUERDOS MIERCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018							
	CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**COSTO UNITARIO**	**TOTAL**	**UNIDAD SOLICITANTE**	**PARA SER UTILIZADOS EN**	**TIPO DE FONDO**
1	38	fardos bolsa de dulce piñatera	$37.60	$1,428.80	despacho	atencion a diferentes solicitudes de las comunidades con motivo de fiestas navideñas	COMUN
2	500	Piñatas	$4.50	$2,250.00	despacho	atencion a diferentes solicitudes de las comunidades con motivo de fiestas navideñas	COMUN
3	12	láminas de 7 mts c/u	43.5	$522.00	despacho	En concepto de ayuda para reparacion de techo en Unidad de Salud Sitio del Niño	COMUN
4	15	Gruesas de Cohete de vara (trueno y luz)	$156.00	$2,340.00	despacho	atencion a diferentes solicitudes de las comunidades con motivo de fiestas navideñas	COMUN

	40	Canastas Navideñas	$35.00	$1,400.00	despacho	atenciones Concejo Municpal	COMUN
	17	GIFCARD	$300.00	$5,100.00	despacho	atenciones Concejo Municpal	COMUN
				$13,040.80			

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.

Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

13. Solicitud del cantón El Matazano.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por ADESCO El Matazano en la cual requieren apoyo en concepto de balones y la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América a fin de dar premios en torneo de futbol que culminará el día treinta y uno de diciembre del corriente año.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar el apoyo en concepto de tres pelotas y la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para poder entregar premio en torneo que tendrá su clausura el día treinta y uno de diciembre del corriente año.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

14. Proyectos.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que es competencia de los municipios la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo; en virtud del artículo cuatro numeral nueve del Código Municipal.

II. Que el artículo cinco de la ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios faculta para poder ocupar los recuerdos provenientes de este fondo municipal para proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas del municipio.

III. Que viendo y analizando la necesidad de un mejorar la calidad de vida a través de la extracción del cultivo, para su fácil comercialización y brindar a los agricultores mejores oportunidades para la venta de ellos; se presenta el Proyecto denominado: "CAMPAÑA AGRICOLA APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018-2019", por un monto de cuarenta y cinco mil veinte dólares de los Estados Unidos de América. así como también la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA Y RELLENO DE ZONA VERDE ENTRADA A LA COLONIA EL EDEN", éste último por un monto de ocho mil trescientos cincuenta y seis dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar y ejecutar los proyectos denominados "CAMPAÑA AGRICOLA APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018-2019"; por un monto de cuarenta y cinco mil veinte dólares de los estados unidos de américa, y "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA Y RELLENO DE ZONA VERDE ENTRADA A LA COLONIA EL EDEN", por un monto de ocho mil trescientos cincuenta y seis dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América; a cancelarse con fondos FODES 75%, el cual se ejecutará por la vía de administración.
2. Se autoriza al Tesorero Municipal para que aperture la respectiva cuenta a nombre de los referidos proyectos y realizar la erogación de fondos.

3. Se mandata al encargado de la UACI realizar los trámites pertinentes. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

15. Reintegro CBI Las Delicias.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que vista la solicitud del Centro de Bienestar Integral del Cantón La Delicias en el que exponen que el ISNA ha depositado a la cuenta de la municipalidad destinada a CBI Las Delicias que incluye la cuota del mes de octubre y noviembre del año dos mil dieciocho

II. Que tomando en consideración el convenio de subvención para la atención de niñas y niños entre el ISNA y la Alcaldía subscrito el día veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete para la vigencia de un año.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar al tesorero municipal extender cheque por el monto aprobado que incluye la cuota del mes de octubre y diciembre del año dos mil dieciocho al CBI Las Delicias y se devuelva, ya que son fondos destinados para el funcionamiento del referido centro. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

16. Solicitud de Iglesia Jehová Shamma de Joya de Cerén.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, teniendo en consideración la competencia municipal en los numerales cuatro y dieciocho del articulo cuatro del Código Municipal de la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; además la promoción y organización de ferias y festividades populares.

II. Que en el artículo treinta y uno del Código Municipal relaciona que es obligación del concejo municipal el fomento de la educación y la cultura y de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

III. Que es competencia de la municipalidad todas aquellas propias de la vida local es por ello que es importante el apoyo y contribución a las Iglesias, según el numeral treinta del artículo cuatro del Código municipal.

IV. Que, vista la solicitud de la Iglesia Jehová Shamma de Joya de Cerén, en la que manifiestan que con el objetivo de celebrar noche musical, piden veinticinco botellas de agua, veinticinco jugos, sonido y un grupo de luces LED de colores; a llevarse a cabo el día veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho de las diecinueve horas a las veintitrés horas con treinta minutos.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Aprobar el apoyo para la celebración de noche musical en cuanto a permiso para realización de fiesta musical, agua, jugo, doscientos dólares de los Estados Unidos de América y sonido.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

17. Solicitud del Comité de Deportes de Ciudad Versailles, residencial Villa Mónaco.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el Comité de deportes de Villa Mónaco, de Ciudad Versailles en cuanto a apoyo de cuatro trofeos, diez medallas y siete uniformes deportivos para premiación de torneo navideño de futbol a desarrollarse el día sábado veintinueve de diciembre del corriente año.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar los premios para el torneo navideño de futbol de Villa Mónaco, Ciudad Versailles, de esta jurisdicción; que consiste en cuatro trofeos, diez medallas y siete uniformes deportivos; para premiación de torneo navideño de futbol a desarrollarse el día sábado veintinueve de diciembre del corriente año, en apoyo al sano esparcimiento.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.

3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

A continuación, se discutieron y emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. – El Concejo Municipal, **Considerando:** El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

III. Que compete a los municipios el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público.

IV. Que en vista de correspondencia presentada por Club Deportivo AMATENCE, en concepto de apoyo de un bus para trasladar a los jugadores del referido Club hacia Ateos, La Libertad, para el día veintidós de diciembre del corriente año, siendo el punto de salida casa comunal Los Amates a las siete horas.

ACUERDA:

1. Autorizar el pago del transporte, consistente en un bus; para el Club Deportivo AMATENCE para que asistan a la Ateos, La Libertad, para el día veintidós de diciembre del corriente año, siendo el punto de salida casa comunal Los Amates a las siete horas, a partir de las siete de la mañana teniendo como punto de reunión e casa comunal Los Amates, para el día veintidós de diciembre del corriente año.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales, en virtud de artículo cuatro del Código Municipal.

III. Que en vista de solicitud entregada por la señora Jacqueline Cristina Menéndez, en la cual requiere el préstamo del salón multiusos del Complejo Deportivo, par celebración de la fiesta de los quince años de su menor hija

Melissa Cristabel Azenon Menéndez, a realizarse a las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde del día trece de enero.

ACUERDA:

1. Aprobar el préstamo del salón multiusos del Complejo Deportivo, par celebración de la fiesta de los quince años de su menor hija Melissa Cristabel Azenon Menéndez, a realizarse a las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde del día trece de enero, posterior pago de derechos tasados.
2. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad todas aquellas propias de la vida local es por ello que es importante el apoyo y contribución a las Iglesias, según el numeral treinta del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por Comunidad Sagrado Corazón de Jesús de Colonia Balber en la que piden refrigerio para ciento cincuenta personas, las cuales serán asistentes a pastorela y villancicos que se realizaran el día veintidós de diciembre del corriente año en Colonia Balber.

ACUERDA:

1. Autorizar la cantidad de ciento cincuenta personas, las cuales serán asistentes a pastorela y villancicos que se realizaran el día veintidós de diciembre del corriente año en Colonia Balber.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por la ADESCO de la Colonia Villa Tzuchi en la que manifiestan que realizará el torneo navideño de futbol a realizarse el veintitrés del presente año, para el cual solicitan un trofeo para primer lugar.

ACUERDA:

1. Autorizar el premio para el torneo navideño de fútbol; que consiste en un trofeo de primer lugar.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Comisión Organizadora de Deportes de Joya de Cerén, respaldada por la ADESCO-JOCE; en la cual requieren apoyo con el préstamo de la maquina chapodadora de cortar grama, para ser utilizada en la cancha de Joya de Cerén.

ACUERDA:

1. Autorizar el apoyo en concepto de préstamo de la maquina chapodadora de cortar grama, para ser utilizada en la cancha de Joya de Cerén.
2. Hacer del conocimiento al encargado de resguardo de dicha maquina municipal, para poder hacer efectivo el préstamo. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por ADESCO El Rosario, en la cual requieren apoyo para poder realizar cuadrangular tipo relámpago en dicha comunidad, en concepto de tres pelotas y ayuda económica para poder entregar premio de primer, segundo y tercer lugar de dicho torneo; a realizarse el día veintiséis de diciembre del corriente año.

ACUERDA:

1. Autorizar el apoyo en concepto de tres pelotas y la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para poder entregar premio de primer, segundo y tercer lugar de dicho torneo; a realizarse el día veintiséis de diciembre del corriente año.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad todas aquellas propias de la vida local es por ello que es importante el apoyo y contribución a las Iglesias, según el numeral treinta del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

IV. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por Directiva de Salud de cantón San Felipe, en la cual requieren el apoyo con pago de transporte por excursión que se realizará hacia Esquipulas, Guatemala; con el objetivo de continuar con la compra de bancas para la Iglesia de dicha comunidad; a llevarse a cabo el día trece de enero del dos mil diecinueve.

ACUERDA:

1. Autorizar la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para pago de transporte por excursión que se realizará hacia Esquipulas, Guatemala; con el objetivo de continuar con la compra de bancas para la Iglesia de dicha comunidad; a llevarse a cabo el día trece de enero del dos mil diecinueve.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir con el fomento a la educación y la cultura y contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

III. En vista de las solicitudes presentadas por la coordinadora de la Parroquia San Juan Evangelista de San Juan Opico, en la que solicitan apoyo para poder llevar a cabo la pastorela de niños/as que tradicionalmente se realiza en el municipio, a desarrollarse el día veinticuatro de diciembre del corriente año.

ACUERDA:

1. Autorizar la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de contribución de la preservación de la moral, del civismo a Parroquia San Juan Evangelista de la Ciudad de San Juan Opico y con esto poder llevar a cabo tradicional pastorela de niños/as, el día veinticuatro de diciembre del corriente año.

2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar la cantidad antes mencionada. NOTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
II. Que los fondos municipales se deben emplear en servicios y para provecho de los municipios, así como la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo que beneficien a las comunidades en general.
III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por la ADESCOLAC del Caserío Las Flores, Cantón Agua Escondida, de esta jurisdicción en la que piden ayuda para poder realizar fiesta navideña para niños y niñas de la comunidad, en concepto de doscientos jugos y doscientas margaritas; a desarrollarse el día treinta de diciembre del corriente año.

ACUERDA:

1. Autorizar el apoyo en concepto de de doscientos jugos y doscientas margaritas, para ser utilizados en fiesta navideña para niños y niñas de la comunidad el día treinta de diciembre del corriente año.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el Comité de deportes de Villa Mónaco, de Ciudad Versailles en cuanto a apoyo de cuatro trofeos, diez medallas y siete uniformes deportivos para premiación de torneo navideño de futbol a desarrollarse el día sábado veintinueve de diciembre del corriente año.

ACUERDA:

1. Autorizar los premios para el torneo navideño de futbol de Villa Mónaco, Ciudad Versailles, de esta jurisdicción; que consiste en cuatro trofeos, diez medallas y siete uniformes deportivos; para premiación de torneo navideño de futbol a desarrollarse el día sábado veintinueve de diciembre del corriente año, en apoyo al sano esparcimiento.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que el artículo doscientos seis de la Constitución de la Republica ordena expresamente que los Planes de Desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación, y ejecución de planes de desarrollo, y es facultad del concejo municipal aprobar los planes de desarrollo local; en virtud de los artículos cuatro numeral uno y treinta numeral cinco del Código Municipal.

III. Que teniendo en consideración el artículo treinta y nueve de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de San juan Opico en el que se contemplan las zonas homogéneas y los tipos de suelo.

IV. Que, según acuerdo número uno de acta número veintidós de fecha cinco de octubre del presente año se autorizó el cambio de uso de suelo de un área de doscientos treinta y cuatro mil novecientos siete punto setenta y dos metros cuadrados equivalente a trescientos treinta y seis mil siento cinco punto noventa y siete varas cuadradas, e igual a treinta y tres punto seis manzanas, del proyecto denominado “Parque Industrial Intercomplex” ubicado en ubicado en Km. Veintiséis y medio carretera a Santa Ana, el Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, calificado como Uso Habitacional a Uso Industrial y se aprobó que la empresa deberá cancelar la cantidad de cuatro mil dólares de los estados unidos de américa por manzana en compensación al

cambio de uso de suelo de Uso Habitacional a Uso Industrial, haciendo un total de la compensación a pagar de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

V. Que teniendo a la vista escrito presentado por el señor Ricardo Alfredo Dalton Espinoza en su calidad de Gerente de Operaciones del Parque Industrial Intercomplex en el que solicita reconsideración del valor de la compensación a pagarse por el cambio de uso de suelo por cada manzana del inmueble de un área de doscientos treinta y cuatro mil novecientos siete punto setenta y dos metros cuadrados equivalente a trescientos treinta y seis mil siento cinco punto noventa y siete varas cuadradas, e igual a treinta y tres punto seis manzanas, del proyecto denominado "Parque Industrial Intercomplex" ubicado en ubicado en Km. Veintiséis y medio carretera a Santa Ana, el Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; esto en virtud de los artículos ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis del Código Municipal.

ACUERDA:

1. Aprobar que la empresa cancele la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos de América por manzana en compensación al cambio de uso de suelo de Uso Habitacional a Uso Industrial, haciendo un total de la compensación a pagar de cien mil ochocientos dólares de los estados unidos de américa; pagaderos en seis cuotas del inmueble de un área de doscientos treinta y cuatro mil novecientos siete punto setenta y dos metros cuadrados equivalente a trescientos treinta y seis mil siento cinco punto noventa y siete varas cuadradas, e igual a treinta y tres punto seis manzanas, del proyecto denominado "Parque Industrial Intercomplex" ubicado en ubicado en Km. Veintiséis y medio carretera a Santa Ana, el Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
2. Hacer del conocimiento de las unidades correspondientes para los trámites correspondientes. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.

II. Que viendo la obligación de la municipalidad contemplada en el artículo treinta y uno numeral cinco del código municipal de Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

III. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

ACUERDA:

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha veintiuno de diciembre del presente año que se detalla a continuación.

SOLICITUD DE ACUERDOS MIERCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018							
	CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**COSTO UNITARIO**	**TOTAL**	**UNIDAD SOLICITANTE**	**PARA SER UTILIZADOS EN**	**TIPO DE FONDO**
1	38	fardos bolsa de dulce piñatera	$37.60	$1,428.80	despacho	atencion a diferentes solicitudes de las comunidades con motivo de fiestas navideñas	COMUN
2	500	Piñatas	$4.50	$2,250.00	despacho	atencion a diferentes solicitudes de las comunidades con motivo de fiestas navideñas	COMUN
3	12	láminas de 7 mts c/u	43.5	$522.00	despacho	En concepto de ayuda para reparacion de techo en Unidad de Salud Sitio del Niño	COMUN
4	15	Gruesas de Cohete de vara (trueno y luz)	$156.00	$2,340.00	despacho	atencion a diferentes solicitudes de las comunidades con motivo de fiestas navideñas	COMUN

	40	Canastas Navideñas	$35.00	$1,400.00	despacho	atenciones Concejo Municpal	COMUN
	17	GIFCARD	$300.00	$5,100.00	despacho	atenciones Concejo Municpal	COMUN
				$13,040.80			

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.

III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por ADESCO El Matazano en la cual requieren apoyo en concepto de balones y la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América a fin de dar premios en torneo de futbol que culminará el día treinta y uno de diciembre del corriente año.

ACUERDA:

1. Autorizar el apoyo en concepto de tres pelotas y la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para poder entregar premio en torneo que tendrá su clausura el día treinta y uno de diciembre del corriente año.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que es competencia de los municipios la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo; en virtud del artículo cuatro numeral nueve del Código Municipal.

II. Que el artículo cinco de la ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios faculta para poder ocupar los recuerdos provenientes de este fondo municipal para proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas del municipio.

III. Que viendo y analizando la necesidad de un mejorar la calidad de vida a través de la extracción del cultivo, para su fácil comercialización y brindar a los agricultores mejores oportunidades para la venta de ellos; se presenta el Proyecto denominado: "CAMPAÑA AGRICOLA APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018-2019", por un monto de cuarenta y cinco mil veinte dólares de los Estados Unidos de América. así como también la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA Y RELLENO DE ZONA VERDE ENTRADA A LA COLONIA EL EDEN", éste último por un monto de ocho mil trescientos cincuenta y seis dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América.

ACUERDA:

1. Aprobar y ejecutar los proyectos denominados "CAMPAÑA AGRICOLA APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018-2019"; por un monto de cuarenta y cinco mil veinte dólares de los estados unidos de américa, y "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA Y RELLENO DE ZONA VERDE ENTRADA A LA COLONIA EL EDEN", por un monto de ocho mil trescientos cincuenta y seis dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América; a cancelarse con fondos FODES 75%, el cual se ejecutará por la vía de administración.
2. Se autoriza al Tesorero Municipal para que aperture la respectiva cuenta a nombre de los referidos proyectos y realizar la erogación de fondos.
3. Se mandata al encargado de la UACI realizar los trámites pertinentes. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que vista la solicitud del Centro de Bienestar Integral del Cantón La Delicias en el que exponen que el ISNA ha depositado a la cuenta de la municipalidad destinada a CBI Las Delicias que incluye la cuota del mes de octubre y noviembre del año dos mil dieciocho

II. Que tomando en consideración el convenio de subvención para la atención de niñas y niños entre el ISNA y la Alcaldía subscrito el día veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete para la vigencia de un año.

ACUERDA:

1. Autorizar al tesorero municipal extender cheque por el monto aprobado que incluye la cuota del mes de octubre y diciembre del año dos mil dieciocho al CBI Las Delicias y se devuelva, ya que son fondos destinados para el funcionamiento del referido centro. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

I. Que, teniendo en consideración la competencia municipal en los numerales cuatro y dieciocho del articulo cuatro del Código Municipal de la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; además la promoción y organización de ferias y festividades populares.

II. Que en el artículo treinta y uno del Código Municipal relaciona que es obligación del concejo municipal el fomento de la educación y la cultura y de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

III. Que es competencia de la municipalidad todas aquellas propias de la vida local es por ello que es importante el apoyo y contribución a las Iglesias, según el numeral treinta del artículo cuatro del Código municipal.

IV. Que, vista la solicitud de la Iglesia Jehová Shamma de Joya de Cerén, en la que manifiestan que con el objetivo de celebrar noche musical, piden veinticinco botellas de agua, veinticinco jugos, sonido y un grupo de luces LED de colores; a llevarse a cabo el día veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho de las diecinueve horas a las veintitrés horas con treinta minutos.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para la celebración de noche musical en cuanto a permiso para realización de fiesta musical, agua, jugo, doscientos dólares de los Estados Unidos de América y sonido.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente que firmamos. –

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Alcaldesa Municipal

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Síndica Municipal

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Primer Regidor

Sr. Álvaro Mauricio Castaneda
Tercer Regidor

Sr. Héctor Julio Coto Alvarado
Segundo Regidor

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Quinta Regidora

Sr. Paul Dalí Trejo Flores
Séptimo Regidor

Sr. José Adán Lemus Juárez
Octavo Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
Noveno Regidor

Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya
Décimo Regidor

Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo
Primer Suplente

Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón
Segunda Suplente

Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta
Cuarta Regidora

Sr. José Efraín Henríquez Majano
Tercer Suplente

Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera
Sexta Regidora

Sra. Magdalena María Abrego
Cuarto Suplente

Licda. Claudia Beatriz Vásquez
Secretaria Municipal.